



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13479-2025

Autoriza la oferta de la carrera de Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso, código 320312, en las modalidades de ingreso Supernumerario y Continuidad Curricular, I Ciclo Lectivo 2026

Escuela de Orientación y Educación Especial

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular, los artículos 49 incisos ch) y l), 50 inciso a), 190 y la Resolución VD-13022-2024; dispone:

RESULTANDO

1. Por medio de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13022-2024, del 26 de julio de 2024, se establecen los *Lineamientos sobre la admisión directa bajo la modalidad de ingreso supernumerario en la Universidad de Costa Rica*.
2. Por medio de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13023-2024, del 26 de julio de 2024, se establecen los *Lineamientos sobre la admisión directa bajo la modalidad de ingreso por continuidad curricular en la Universidad de Costa Rica*.
3. La carrera de Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso fue creada mediante Resolución VD-R-8593-2010, del 22 de noviembre de 2010, y es originaria de la Escuela de Orientación y Educación Especial, de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes.
4. Mediante el oficio EOOE-1532-2025, del 17 de octubre de 2025, la Escuela de Orientación y Educación Especial solicitó la autorización de esta Vicerrectoría para ofertar cupos en las modalidades de ingreso *Supernumerario* y *Continuidad Curricular* en la carrera de Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso, código 320312, para el I Ciclo Lectivo 2026, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes. En dicho oficio, además, se indican los requisitos de ingreso correspondientes a las modalidades mencionadas.

CONSIDERANDO

1. Conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".



2. Conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".
4. En atención a lo dispuesto en el punto 9.5 de la parte dispositiva de la Resolución VD-13022-2024, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de ingreso *Supernumerario*. Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone a hacer con la presente.
5. En atención a lo dispuesto en el punto 8.5 de la parte dispositiva de la Resolución VD-13023-2024, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de ingreso por *Continuidad curricular*. Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone a hacer con la presente.
6. De conformidad con lo establecido en el punto 3) de la parte dispositiva de la Resolución VD-13022-2024 y en el punto 2) de la parte dispositiva de la Resolución VD-13023-2024, y a solicitud de la Escuela de Orientación y Educación Especial, en este acto se autoriza los cupos bajo las modalidades de ingreso *Supernumerario* y *Continuidad Curricular* en la Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso, código 320312, para el I Ciclo Lectivo 2026 en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, para lo cual, las personas estudiantes deben considerar los requisitos de ingreso establecidos para la carrera en el oficio EOOE-1532-2025.
7. A la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la Escuela de Orientación y Educación Especial, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:



1. Aprobar que la carrera de *Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso*, código 320312, se oferte para el **I Ciclo Lectivo 2026** en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes.
2. Autorizar a la Escuela de Orientación y Educación Especial la admisión directa a las personas aspirantes, bajo las modalidades de ingreso **Supernumerario** y **Continuidad Curricular**, en la carrera de *Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso*, código 320312, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso, código 320312
Modalidad de ingreso: CONTINUIDAD CURRICULAR – estudiantes de la UCR –
Requisitos de ingreso:
• Poseer el grado académico universitario de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial de la Universidad de Costa Rica.

Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso, código 320312
Modalidad de ingreso: SUPERNUMERARIO – estudiantes provenientes de otras Universidades estatales –
Requisitos de ingreso:
• Poseer el grado académico universitario de Bachiller en Educación Especial expedido por algunas de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.

3. Autorizar para la carrera de *Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso*, código 320312, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **I Ciclo Lectivo 2026**:

Nombre y código de carrera	Modalidad de ingreso	Capacidad máxima de ingreso
<i>Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Aprendizaje Diverso</i> , código 320312	Continuidad curricular	25 cupos
	Supernumerario	5 cupos



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13479-2025

Página 4

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Educación
Escuela de Orientación y Educación Especial
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de octubre de 2025.

UCR  Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáírol Núñez Moya
Vicerrector de Docencia